

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 40 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del Ministerio de Gracia y Justicia y de la Presidencia del Consejo de Ministros, como lo estuvo anteriormente en virtud del decreto de 9 de Mayo último. Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. =Francisco Serrano.= Sr. D. Joaquin María Lopez.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Doña Isabel II, y á su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del ministerio de Marina, como lo estuvo anteriormente en virtud del decreto de 9 de Mayo último, y que se encargue asimismo V. E. interinamente del ministerio de Estado. Lo comunico á V. E. de orden del Gobierno para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. =Francisco Serrano.= Sr. D. Joaquin Frias.

Excmo. Sr.: A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el Gobierno de la nacion, teniendo en consideracion los méritos, servicios y circunstancias de V. E., se ha servido conferirle interinamente la capitanía general del primer distrito. De orden del Gobierno lo comunico á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. =Francisco Serrano.= Sr. Teniente general D. Ramon Narvaez.

Excmo. Sr.: A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el Gobierno de la nacion, teniendo en consideracion los méritos, servicios y circunstancias del brigadier de infantería D. Juan Prim, conde de Reus, ha tenido á bien conferirle interinamente el cargo de gobernador militar de Madrid, vacante por haber cesado en el mismo el brigadier D. José Lemery. De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. =Francisco Serrano.= Sr. Capitan general del primer distrito.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y á su nombre el Gobierno de la nacion, atendiendo á los distinguidos méritos de V. E., á sus dilatados servicios y demas circunstancias que le adornan, se ha servido promoverle al empleo de teniente general de los ejércitos nacionales. Y lo comunico á V. E. de orden del Gobierno para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. =Francisco Serrano.= Sr. D. Francisco Javier Azpiroz.

Excmo. Sr.: A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nacion, teniendo en consideracion el mérito, servicios y circunstancias de V. E., se ha servido conferirle la capitanía general del octavo distrito militar y el mando del primer cuerpo de ejército de operaciones. De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. =Francisco Serrano.= Sr. D. Francisco Javier Azpiroz.

Excmo. Sr.: A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el Gobierno de la nacion, teniendo en consideracion los distinguidos méritos, servicios y basta capacidad de V. E., se ha servido conferirle el cargo de ingeniero general, vacante por cesar en el mismo el mariscal de campo D. Juan Tena. De orden del Gobierno lo comunico á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. =Francisco Serrano.= Sr. teniente general D. Antonio Remon Zarco del Valle.

Excmo. Sr.: A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el Gobierno de la nacion ha tenido á bien destituir á V. E. del cargo de intendente general militar que actualmente desempeña. De orden del Gobierno de la nacion lo comunico á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. =Serrano.= Sr. D. José Joaquin de la Fuente, intendente general militar.

Excmo. Sr.: A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el Gobierno de la nacion, atendiendo á los distinguidos méritos y servicios de V. E., ha tenido á bien conferirle el cargo de intendente general militar. De orden del Gobierno de la nacion lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. =Serrano.= Sr. D. Francisco Orlando.

Excmo. Sr.: A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nacion ha tenido á bien mandar que vuelva á encargarse del despacho de la intendencia militar de este primer distrito D. Francisco Santoyo, que la servía y que hizo renuncia de dicho cargo. De orden del Gobierno de la nacion lo comunico á V. E. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. =Serrano.= Sr. intendente general militar.

Excmo. Sr. A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nacion ha tenido á bien admitir á V. E. la renuncia que ha hecho del cargo de capitan general de este primer distrito militar. De orden del Gobierno de la nacion lo comunico á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843.

Serrano. = Sr. general D. Evaristo San Miguel.

Excmo. Sr.: A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nacion ha tenido á bien admitir á V. E. la renuncia que ha hecho del cargo de inspector general de infantería, resolviendo al propio tiempo que se encargue interinamente del despacho ordinario de la misma el secretario de la propia inspeccion general. De órden del Gobierno lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. = Serrano. = Sr. D. Atanasio Aleson.

Excmo. Sr.: A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el Gobierno de la nacion se ha servido mandar que cese V. E. en el cargo de director general de artillería, que actualmente desempeña, y que para el empleo ordinario de dicha direccion se encargue interinamente el secretario de la misma. De órden del Gobierno de la nacion lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 23 de Julio de 1843. = Serrano. = Sr. conde de Almodóvar.

Excmo. Sr.: A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el Gobierno de la nacion ha tenido á bien admitir á V. E. la renuncia que ha hecho del cargo de inspector general de caballería, resolviendo al propio tiempo que se encargue interinamente del despacho de la misma el secretario de la propia inspeccion general. De órden del Gobierno lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 23 de Julio de 1843. = Serrano. = Sr. D. Valentin Ferraz.

A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nacion ha tenido á bien admitir á V. E. la renuncia que ha hecho del cargo de director del cuerpo de estado mayor, resolviendo al propio tiempo que se encargue interinamente del despacho ordinario el brigadier D. Manuel Monteverde. De órden del Gobierno lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. = Serrano. = Sr. director general del cuerpo de estado mayor D. Pedro Chacon.

Excmo. Sr.: A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el Gobierno de la nacion ha tenido á bien mandar que quede separado de su destino el sargento mayor de esta plaza D. Antonio Lopez de Rozas, resolviendo al mismo tiempo que le sustituya en dicho cargo el coronel graduado D. Blas Moran comandante de caballería. De órden del Gobierno de la nacion lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. = Madrid 23 de Julio de 1843. = Serrano. = Sr. capitán general del primer distrito.

El Gobierno de la nacion, á nombre de S. M. la Reina Doña II, atendiendo á los conocimientos y méritos distinguidos que en V. S. concurren, ha venido en conferirle la direccion de Caminos y Canales. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio 1843. Francisco Serrano = Sr. D. Pedro Miranda.

El Gobierno de la nacion á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II se ha servido separar á V. S. del cargo de director general de correos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. = Sr. D. Juan Baeza.

El Gobierno de la nacion á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II se ha servido exonerar á V. S. del cargo de gefe político de esta provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. = Francisco Serrano. = Sr. D. Luis Sagasti.

El Gobierno de la nacion, atendiendo al patriotismo acreditado, notorios conocimientos y distinguidos servicios que en todas épocas y singularmente en la actual ha prestado V. S. á la causa nacional, se ha servido conferirle, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el cargo

de gefe político de la provincia de Madrid. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843 = Serrano. = Sr. D. Javier de Quinto, ex-diputado á Cortes y gefe de seccion cesante del ministerio de la Gobernacion de la Península.

El Gobierno de la nacion, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido separar á V. S. del cargo de secretario-contador de la direccion general de Correos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843 = Francisco Serrano. = Sr. D. Miguel Muñoz y Sotomayor.

Atendiendo á los méritos y servicios que en V. S. concurren el Gobierno de la nacion, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en conferirle el cargo de secretario contador de la direccion general de Correos vacante por exoneracion del que lo servia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. = Francisco Serrano. = Sr. D. Pedro Prat.

Excmo. Sr.: A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el Gobierno de la nacion se ha servido exonerar á V. E. del cargo de subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península que actualmente desempeña. De órden del Gobierno de la nacion lo comunico á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843. = Serrano. = Sr. subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península D. Alfonso Escalante.

A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nacion ha tenido á bien exonerar á V. S. del cargo de director general de Presidios que actualmente desempeña. De órden del Gobierno de la nacion lo comunico á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843 = Serrano. = Sr. director general de Presidios D. Pascual Cuenca.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del ministerio de la Gobernacion de la Península como lo estuvo anteriormente en virtud del decreto de 9 de Mayo último.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1843. = Joaquín María Lopez. = Señor D. Fermín Caballero.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del ministerio de Hacienda como lo estuvo anteriormente en virtud del decreto de 9 de Mayo último.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1843. = Joaquín María Lopez. = Señor D. Mateo Miguel Aillon.

Ministerio de la Gobernacion de la Península.

Negociado núm. 6.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, ha tenido á bien admitir la renuncia que D. Valentin Ferraz ha hecho del cargo de inspector general de la Milicia nacional del reino, y nombrar para su reemplazo al ex-Diputado á Cortes D. Manuel Cortina, atendiendo á los especiales méritos y circunstancias que le adornan. De órden del Gobierno lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1843 = Fermín Caballero. = Excmo. Sr. D. Manuel Cortina.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido resolver que desde luego y sin levantar mano se ocupe V. E. en reorganizar la Milicia nacional de esta capital, que debe ser una de las principales garantías de la libertad y del órden público, y que cuide con el mayor esmero de que no quede fuera de las filas ninguno que reúna las cualidades exigidas por

la ley, y de que no se incluya en ellas á los que carezcan de dichas circunstancias. Y lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1843 = Fermin Caballero = Excmo. Sr. D. Manuel Cortina.

Negociado núm. 12.

El art. 2.º de la Constitución del Estado declara que todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura con sujeción á las leyes. Sin el mas profundo respeto, sin la veneración mas íntima de tan precioso y natural derecho, es difícil, sino imposible, concebir la existencia de un verdadero Gobierno popular producto de la discusión de todas las opiniones y de la defensa de todos los intereses. Sin embargo de una verdad tan sencilla y palpable, por una orden de 1.º del corriente, comunicada al director general de Correos, se resolvió que en la administración general de esta corte no se recibiesen ni tuviesen curso otros paquetes de periódicos que los de la Gaceta, el Espectador, el Patriota y el Centinela, ni periódicos sueltos fuera de estos mismos.

Y deseando el Gobierno de la nación que la libertad de imprenta sea tan respetada como debe serlo por la Constitución y por las leyes que de ella emanan, dándose libre curso á todos los periódicos que se publiquen, sin lo cual aquella libertad es quimérica ó se impide notablemente, ha resuelto que se prevenga á la administración general de esta corte que desde esta fecha dé dirección pronta y espedita á todos los periódicos é impresos que se presenten en su despacho. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1843 = Fermin Caballero = Sr. D. Pedro de Prat, secretario-contador de la dirección general de Correos.

Con fecha 22 del corriente en Valdeavero, el Gobierno provisional de la nación ha expedido el decreto siguiente.

Atendiendo al distinguido mérito y relevantes servicios del mariscal de campo D. Ramon María Narvaez, y singularmente al que ha prestado á la causa nacional en los campos de Torrejon de Ardoz en la feliz jornada de este día, el Gobierno provisional á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II ha venido en nombrarle teniente general de los ejércitos nacionales.

Asimismo desde Torrejon de Ardoz con fecha 23 se expidieron por el Gobierno provisional los dos decretos que siguen.

A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno provisional de la nación, considerando los singulares servicios y distinguidas circunstancias que concurren en el teniente general D. Ramon María Narvaez, ha venido en nombrarle general en jefe del ejército nacional, que actualmente opera sobre Madrid.

A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nación, atendiendo á los muy distinguidos méritos y servicios de V. E., ha tenido á bien conferirle el cargo de general comandante del Real cuerpo de alabarderos, vacante por separación del capitán general marques de Rodil.

Digo á V. E. de orden del Gobierno de la nación para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1843. Serrano = Sr. capitán general duque de Bailen.

El Gobierno de la nación á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II ha tenido á bien admitir á V. E. la dimisión que en comunicacion del 23 hace de los cargos de capitán general del quinto distrito é inspector de carabineros, y concederle su cuartel para esta corte segun V. E. solicita.

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1843 = Serrano = Sr. mariscal de campo D. Martin José Iriarte.

A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nación, atendiendo á los recomendables méritos, servicios y circunstancias que concurren en V. S., ha tenido á bien nombrarle subsecretario del ministerio de la Go-

bernación de la Península.

De orden del Gobierno de la nación lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1843 = Serrano = Sr. D. Juan Bautista Alonso.

Ministerio de la Guerra.

Excmo. Sr.: Aunque mi avanzada edad sea un obstáculo para desempeñar con la actividad y exactitud que he procurado emplear en todos los cargos que se me han confiado en mi dilatada carrera, la confianza que me dispensa el Gobierno de la nación confiándome la custodia de la augusta Persona de nuestra Reina Doña Isabel II supera á toda consideración; y en el mando del Real cuerpo de Alabarderos procuraré acreditar que soy digno del concepto que V. E. se sirve manifestarme en su oficio de ayer, al que contesto con la mayor gratitud.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1843 = Excmo. Sr. El duque de Bailen = Excmo. Sr. Ministro del despacho de la Guerra.

ZARAGOZANOS: = Establecido el Gobierno Provisional de la Nación en la capital de la Monarquía en el día 23 de este mes, ha llegado el caso de reconocerlo y respetarlo, así lo ofrecisteis á la faz de la Nación y del mundo entero cuando proclamasteis la neutralidad. En su consecuencia habiéndose presentado en esta tarde el Sr. Brigadier D. Narciso de Ameller Comandante General del bajo Aragon solo con el coronel D. Joaquin Basolls y sus ayudantes de campo, confiado en vuestra lealtad.

Vuestro Ayuntamiento Constitucional asociado de todas sus Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, en union con los jefes de la Milicia Nacional, ha acordado la adhesión á dicho Gobierno bajo las bases siguientes:

Constitucion de 1837, que se conservará ilesa á toda costa.

Reina Constitucional Doña Isabel Segunda.

Olvido de todo lo pasado, y reconciliación sincera de los Españoles.

La M. N. continuará íntegramente armada en el mismo estado en que se encuentra en el día de hoy, bajo la dependencia del Ayuntamiento Constitucional, con sujeción al reglamento, sin hacerse en ella novedad de ninguna especie.

Las tropas que entran en la población lo serán del ejército nacional; que se alojarán en los cuarteles.

Todas las autoridades de comun acuerdo tomarán cuantas medidas se conceptuen necesarias para la conservación de la seguridad personal y del orden público.

Tales son las bases convenidas: Zaragoza, su exacto cumplimiento está encomendado á vuestra honradez y civilización, y al patriotismo de la nación entera. Zaragoza 26 de Julio de 1843. = El Alcalde segundo Constitucional José Marraco. = El C. G. del B. A. Narciso de Ameller. = Luis Franco y Lopez Alcalde tercero. = Ignacio Pano de Sese. Mariano Lezcano. = Manuel Lobe Regidor. = José Padules. = Mariano Latorre. = Ildefonso Beriz. = Justo la Ripa. = Benito Urchaga. = Lorenzo Guallart. = Lorenzo Bernardin. = Manuel Aladren. = Felix Santolaria. = Mariano Dutú. = Martin Lucas. = Saturnino Garcia de Licotera. = Francisco Fontela. = José Antonio de Quesada. = Manuel Cortazar. = Joaquin Basolls. = Agustin Alcaide. = Atanasio Martinez de Ubago. = Rafael Montejo Martinez. = Juan José Rodriguez Valdeosera. = Francisco Labeiron. = J. Ramon Ochoa. = Mariano Montañés. = Juan Antonio Cerrasco. = Manuel Almonaci y Mora. = Pascual Polo y Monge. = Manuel Pesino. = Mariano Casabon. = José de la Cruz. = Diego Pardo. = Ignacio Sotatornil. = José Perez. = José Diez. = Gregorio Ligero, Secretario.

Habitantes de la Ilustre Zaragoza; valientes nacionales de esta ciudad S. H.: Esperimento la mayor satisfaccion al hallarme entre vosotros; y como una prueba de la confianza que me inspira vuestro valor y demas virtudes, no he tenido inconveniente en presentarme ante este pueblo de héroes acompañado únicamente de mis ayu lantes. Vuestras Autoridades os dirán el pacto celebrado entre nosotros. Mi mision aqui es de paz, de conciliacion y de amistad; nunca he sido enemigo de este gran pueblo; lejos de eso he tenido siempre como á una hora mia el encontrarme entre sus amigos. Como militar y como ciudadano profeso los principios de libertad y orden público que tambien se hermanan en este pueblo modelo; y le miralo y miraré siempre con particular predileccion á esa Milicia ciudadana que tantos dias de gloria ha dado á su patria, y en cuyos brazos me entrego con una completa confianza. Tenella todos en mí, en la seguridad de que mi programa está escrito en cortos renglones: *Constitucion del 1837 á toda costa: Isabel II Constitucional: Independencia Nacional: olvido sincero de todo lo pasado: tranquilidad, sosiego y bienestar de esta poblacion: fraternidad con su Milicia Nacional: paz y proteccion para sus habitantes.* Acostumbrado como militar á cumplir mi palabra no os faltará nunca á ella el que desde hoy se gloria de llamarse vuestro hermano. Zaragoza 26 de Julio de 1843. = Narciso de Ameller.

Sociedad Veterinaria de Socorros mútuos. = Comision provincial de Zaragoza = La junta general de Sócios celebrada en Madrid el 31 del próximo pasado Marzo acordó la formacion de una Comision que entienda en revisar los Estatutos proponiendo aquellas enmiendas, que el estado actual de nuestra sociedad pueda reclamar; en su consecuencia quedó definitivamente constituida aquella comision el 24 de Mayo último, y el 13 del pasado Junio ofició á esta provincial para que oyendo sobre el particular á los sócios de esta provincia y las que le son agregadas, que por sus conocimientos pueden ilustrar á aquella Comision, se sirvan dar su parecer respecto á los artículos que crean deben sufrir modificacion ó reforma, dirigiendo al efecto sus observaciones al Secretario que suscribe debiendo hacerlo antes del día 20 de Agosto próximo viniente, época en que reunimos todos los antecedentes debe esta provincial ocuparse en su examen haciendo la debida remision á la Comision revisora. Zaragoza 21 de Julio de 1843 = De acuerdo de esta comision. = Serrapio Marín, Secretario.

El magisterio de 1.ª educacion de esta villa se halla vacante por haber aumentado su dotacion 500 rs., que sobre 3000 que goza compone una anualidad de 3500 y casa franca. Los aspirantes que deseen solicitar, dirigirán las suyas á la Secretaria de Ayuntamiento francas de porte, hasta el día 1.º de Agosto próximo, debiendo presentarse en esta villa para la oposicion el 16 del mismo mes en que se proveerá en favor del profesor mas sobresaliente profesor, debiendo ademas acreditar su adhesion al sistema constitucional. Castelserás 6 de Julio de 1843. = D. A. D. A. = Ramon Grafulla, Secretario.

En el pueblo de Badules se vende la nieve existente en el pozo que hay en el mismo, su profundidad de 10 varas y 26 de circunferencia, el que desee comprarla se dirigirá á su Alcalde.

Se halla vacante la conduca de cirujano de Lobera con el anejo de Insuérre distante media hora en el partido Judicial de Sos, consistien to su dotacion en cuarenta cahices de trigo cobrados por el Ayuntamiento en el San Miguel de Septiembre de cada un año, teniendo ademas el profesor una carga de leña por vecino, casa franca y libre de toda pcha real y congegil, con la obligacion de tener un mancobo práctico en la lanceta y nabaja. Los aspirantes, dirigrán sus solicitudes al Al-

calde de Lobera francas de porte hasta el 15 de Agosto en que se proveerá.

La conduca de Albeitar de la villa de Pina se halla vacante, su dotacion consiste en 4517 rs. 22 mrs vn. cobrados por el ayuntamiento de los vecinos, los que quieran solicitarla lo verificarán hasta el día 15 de agosto del corriente año que se proveerá, dirigiendo las solicitudes á la secretaria de dicho ayuntamiento francas de porte.

La conduca de Fueendetodos se halla vacante, su dotacion consiste en 100 duros pagados en grano. Los aspirantes dirigrán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento hasta el 15 de Agosto en que se proveerá.

Las condutas de cirujano y albeitar de Tosos se hallan vacantes, sus dotaciones son: la del primero 3600 rs. vn. en granos al precio medio que pasen en el almudí de Zaragoza desde el 15 de Agosto al 8 de Setiembre, en el día de San Miguel del mismo; y la del segundo en 20 cahices de trigo morcscho y 7 de puro. Los aspirantes dirigrán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento hasta el 15 de Agosto que se proveerán.

Las condutas de boticario, cirujano y albeitar de la villa de Luna, partido Judicial de Ejea de los Caballeros se hallan vacantes desde San Miguel de Setiembre del corriente año; sus dotaciones son á saber; la del primero seis mil reales de vellon; la del segundo cinco mil; y la del tercero ocho sueldos ú ocho almudes de trigo por cada caballería de lavor ó trabajo, y por mitad las cerriles. El tanto asignado al boticario y cirujano será pagado por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre en dinero metálico sonante; y al del albeitar cobrado por este de los vecinos; en igual tiempo. Los aspirantes dirigrán sus solicitudes á la secretaria de Ayuntamiento, francas de porte hasta el quince de Agosto próximo en que se proveerán, hallándose con sus correspondientes títulos.

La conduca de boticario de la villa de Salvatierra, del partido de Sos se halla vacante, su dotacion consiste en 42 cargas de trigo, con los pueblos de Lorbes y Castillo nuevo, y por parte 18 cargas de trigo mas con el anejo de Burgui. El que trate de solicitarla podrá presentar su solicitud para el día 15 del próximo Agosto á la Secretaria de este Ayuntamiento dia en que se proveerá.

La conduca de cirujano del pueblo de Alforque se halla vacante, su dotacion consiste en 130 duros, pagados en San Miguel de Setiembre en metálico; los que quieran solicitarla lo harán hasta el 15 de Agosto en que se proveerá.

Las condutas de Boticario y Albeitar del pueblo de Farasdues, se hallan vacantes; sus dotaciones son, la primera cuatro reales vellon por persona y otros cuatro por caballería, y la segunda una fanega de trigo por cada caballería, los aspirantes á dichas condutas podrán dirigir sus solicitudes al Secretario de Ayuntamiento, francas de porte hasta el día 15 de Agosto.

Aguas minerales de Panticosa.

Estando próxima la temporada de hacer uso de las prodigiosas aguas y baños minero-medicinales de Panticosa, cuyo celoso propietario D. Nicolás Guallart, no omite medio ni sacrificio alguno para proporcionar á los concurrentes cuanto puede contribuir á hacer menos penoso el camino desde el pueblo de Panticosa á los baños, y atender á su mejor comodidad local y buenos alimentos: se anuncia que los que gusten ir al referido establecimiento, ya sea por necesidad de tomar sus aguas, ya por disfrutar del recreo que ofrece aquel punto pintoresco, por respirar su aire puro, y por gozar de una temperatura que en el rigor del calor no escede de 19 grados, hallarán en él gabinetes de baños perfectamente servidos; habitaciones buenas y decentemente amuebladas; escelentes y limpias camas con fina y aseada ropa para su servicio; tienda con los artículos de comestibles mas selectos que se venden en esta capital; rico pan de flor y comin hecho diariamente en el mismo establecimiento por un panadero inteligente; carnero del país que un carnicero diestro mata todos los dias á la vista de los bañinistas; almacén de bagilla en que se facilita gratis cuantos útiles de cocina necesitan los que quieran prepararse por sí propios los alimentos; y una fonda dirigida por un acreditado cocinero, que, así como los demas asistentes de ella, procurarán con esmero complacer el gusto de los que concurren á la misma; en la cual se dará de comer y cenar en mesa redonda, con chocolate mañana y tarde, por 14 rs. vn., en segunda mesa por un precio equitativo, y si hubiese alguno á quien acomode comer en su cuarto, se le servirá tambien en él segun se convenga y trate. Se omite manifestar aqui las escelentes virtudes de estas aguas medicinales, y hacer una enumeracion de todas las graves dolencias en que producen maravillosos efectos, porque el público las sabe ya, y porque tienen adquirida una celebridad, un aprecio y una fama tan estensa é indisputable, como bien merecida.